



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para las categorías de Celador, Telefonista y Operario de Oficios, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010), por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo («B.O.C. y L.» de 30 de marzo de 2010), por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, se publicó la Resolución de 2 de junio de 2010 («B.O.C. y L.» n.º 111 de 11 de junio), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se publica la relación de aspirantes que han de integrar la bolsa de empleo para la categoría de Celador, Telefonista y Operario de Oficios (Peón según antigua clasificación), y se concede plazo para la presentación de participación en las bolsas de empleo junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación. Vistas las alegaciones presentadas por los interesados respecto de las puntuaciones provisionales otorgadas mediante Resolución de 15 de abril de 2011 («B.O.C. y L.» n.º 82, de 29 de abril), esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.– Publicar, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo, para las categorías de: *Celador, Telefonista y Operario de Oficios.*

Asimismo, se hace pública la valoración definitiva de méritos con el consiguiente orden de prelación y las Gerencias o Centros y tipos de nombramiento en el que resultan inscritos los integrantes de la bolsa de empleo en las categorías referidas.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León (www.salud.jcyl.es).

La puntuación definitiva ha sido obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/201, de 23 de marzo.

Segundo.– Publicar, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han sido excluidos, con expresión de la causa que ha motivado su exclusión, de la correspondiente bolsa de empleo. Dicho Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Tercero.– Las relaciones definitivas de aspirantes que integran las bolsas de empleo de las categorías antes mencionadas entrarán en vigor con fecha 20 de octubre de 2011.

La vigencia de las bolsas de empleo constituidas por la presente Resolución será desde el 20 de octubre de 2011 y hasta la entrada en vigor de las nuevas bolsas de empleo que se constituyan conforme al procedimiento establecido.

Las bolsas de empleo constituidas al amparo de la presente Resolución conllevarán la pérdida de vigencia de las bolsas constituidas al amparo de normativa anterior.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, no serán tenidas en cuenta las penalizaciones impuestas con carácter previo a la entrada en vigor de las listas elaboradas conforme al Decreto mencionado.

Cuarto.– La gestión de las bolsas de empleo se efectuará por las respectivas Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y/o en su caso Gerencia de Salud de Área.

Quinto.– Para los nombramientos regulados en el apartado b) del artículo 4.2 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, el período de 180 días de servicios por cada año de vigencia de las listas, irá desde el 20 de octubre de 2011 hasta el 19 de octubre de 2012 y así sucesivamente.

Sexto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de septiembre de 2011.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*